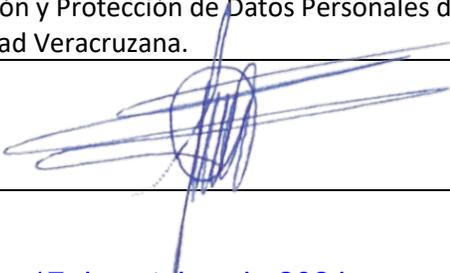




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	10 actas de Consejo Técnico consistentes en 23 Fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas de Alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	17 de octubre de 2024 41/2024 Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
11:50 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **11:50** horas del día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2024** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Diego Valencia Rivadeneyra, Consejero Alumno;; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía,, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la Licenciatura en Pedagogía.-----

**PRIMER ACUERDO.** El **C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA**, consejero alumno de la licenciatura en pedagogía presenta solicitud para que se le asigne y autorice un espacio para realizar la **“Jornada Cultural, Académica y Deportiva 2024: Con una mirada hacia la paz”**, la cual se realizará los días **16 y 17 de octubre del 2024**, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, asimismo solicita se avale la emisión de constancias para los alumnos asistentes con un **valor curricular de 20 horas** de la misma manera se avale la convocatoria para la presentación de ponencias por parte de los alumnos de esta facultad; el H. Consejo Técnico considerando que el evento se realiza apegado al plan de estudios lo que permite enriquecer su formación académica. -----

**SEGUNDO ACUERDO.** Se da lectura a la solicitud de fecha 02 de septiembre del año en curso, presentada por el **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** quien solicita baja extemporánea en el periodo **AGOSTO 2024 – ENERO 2025**; en la solicitud el interesado expresa estar en tratamiento médico por problemas de ansiedad, causados por situaciones familiares y personales que han puesto en riesgo su salud; una vez analizada la situación y con fundamento a lo establecido en el Estatuto de Alumnos vigente, en su Artículo 38, el cual a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, el H. Consejo Técnico **AUTORIZA LA BAJA TEMPORAL EXTEMPORÁNEA**, en el periodo **202501 AGOSTO 2024 – ENERO 2025** al **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** alumno de la Licenciatura en Pedagogía, con la finalidad de que atienda su salud y pueda retomar sus estudios en el periodo próximo a iniciar. -----

**TERCER ACUERDO.** Se da lectura a la solicitud presentada por la **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** quien solicita baja extemporánea en el periodo **202501 AGOSTO 2024 – ENERO 2025** de la **E.E. TALLER DE PROMOTORES DE LECTURA, NRC 18893**, la interesada manifiesta que durante el periodo de bajas no le fue posible realizar el procedimiento por cuestiones laborales, sin embargo el horario de la EE dificulta el traslado a su domicilio, lo que pone en riesgo su integridad física, tomando la decisión de solicitar la baja de la EE; con fundamento en el Estatuto de Alumnos vigente, en su Artículo 38, el cual a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, el H. Consejo Técnico **AUTORIZA LA BAJA DE EXPERIENCIA EDUCATIVA EXTEMPORÁNEA.** -----

**CUARTO ACUERDO.** Se da lectura a la solicitud presentada por la **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** quien solicita baja extemporánea en el periodo **202501 AGOSTO 2024 – ENERO 2025** de la **E.E. DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA AMBIENTES EDUCATIVOS**



Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
11:50 hrs



Universidad Veracruzana

**MIXTOS, NRC 20377**, en su documento la interesada manifiesta que debido a recibir una oferta laboral que le permite cubrir sus gastos personales y escolares, tiene la necesidad de solicitar la baja de la EE, toda vez que su jornada laboral tendrá conflicto de horario con la experiencia educativa, poniendo en riesgo no aprobar la EE; con fundamento en el Estatuto de Alumnos vigente, en su Artículo 38, el cual a la letra dice “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”, el H. Consejo Técnico **AUTORIZA LA BAJA DE EXPERIENCIA EDUCATIVA EXTEMPORÁNEA.** --

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:20 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----



DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR



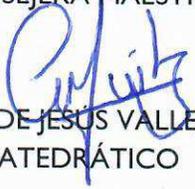
DRA. BRENDA LIZETH YÉPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE FACULTAD



DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI  
CONSEJERA MAESTRA



DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA  
CATEDRÁTICA



MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
CATEDRÁTICO



C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA  
CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."